

RESOLUCION N° 4-1048

MARCO ANTONIO GARCIA C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Delgado Valdez, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS I.A.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.",

QUE el señor don Leonardo Fomk Abrahamson, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS I.A.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior.

QUE mediante Resolución N° 47, de 14 de marzo de 1974, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autorizó a los inversionistas chilenos señores Leonardo Fomk Abrahamson y Luis Maragala Celán, y a la Compañía Panameña "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A." (DIPISA), para que inviertan el equivalente en sueros a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES, DIEZ Y SEIS CENTAVOS (US \$ 161.616,16), en el aumento de capital de la Compañía "INDUSTRIAS I.A.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.". Las inversiones se harán en la siguiente forma: Señor Leonardo Fomk, el equivalente en sueros a TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES, TRES CENTAVOS (US \$ 38.303,03), señor Luis Maragala C., el equivalente en sueros a TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES, TRES CENTAVOS (US \$ 38.303,03), Compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.", el equivalente en sueros a CIENTO VEINTI DOLARES, DIEZ CENTAVOS (US \$ 101.616,16).

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 133-DIA, de 4 de mayo de 1974, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de marzo de 1974 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos legales necesarios para su validez.

13
diez y
ocho

1/9
diez y
nove

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada **INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.**, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. Aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía **INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.**, celebrada en esa Notaría el 1° de septiembre de 1972, que mediante Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada en esa misma Notaría, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de **INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) S.A.**, de 1° de septiembre de 1972, inscrita con el 7° 13 del Registro, Tomo 6, el 17 de septiembre de 1972, que mediante Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 25 y 135 de la Ley de Compañías, inscriba en el

1520
netate

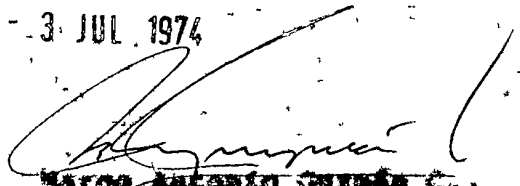
giro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, celebrada ante el Notario Público de Cito Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS) S.A.", juntamente con la presente resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 6 de marzo de 1974, con la razón de aprobación, que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

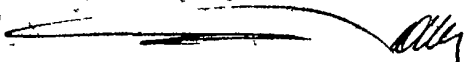
3 JUL 1974


Marco Antonio Cárdena C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Cárdena C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.

3 JUL 1974


German Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

31
Cler.
1-VII-74.